



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
Bloque de la Concertación FORJA  
Concejal Fernando D. OYARZUN

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria  
Primera de la Constitución Nacional de 1994"

NOTA N° 104/2024

LETRA: FORJA-CFOS

Ushuaia, 23 de Agosto de 2024

**SEÑORA  
PRESIDENTA CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	23 AGO. 2024 Hs. 11:37
Numero:	825 Fojas: 3
Expe. N°	
Grado:	
Recibido:	

JEREZ, Dariana Avelen  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir el proyecto de Resolución que se adjunta para ser incorporado en el Boletín de Asuntos Entrados de la Próxima Sesión.

El proyecto tiene por objeto declarar Personalidad Ilustre a Mónica SÁNDALI NOÉ, por su destacada trayectoria y contribución cultural en la ciudad de Ushuaia, reconociendo su incansable labor en el ámbito del teatro, la televisión y la promoción de las artes escénicas durante más de 40 años, de acuerdo a los fundamentos que acompañan la presente.

pares, saludo a Ud. atentamente.

Esperando contar con el apoyo de mis

Fernando D. OYARZUN  
Concejal  
Partido de la Concertación FORJA



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque de la Concertación FORJA  
Concejal Fernando D. OYARZUN

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria  
Primera de la Constitución Nacional de 1994"

## FUNDAMENTOS

Mónica Sandali Noe llegó a Ushuaia con sus padres en 1970 a la edad de 15 años, continuó sus estudios en la ciudad, asistiendo al Colegio José Martí. Tras completar su educación secundaria en Ushuaia, Mónica regresó a Buenos Aires, donde se formó en Mimo y Teatro en la Academia de Mimo y Pantomima bajo la tutela de los maestros Escobar y Lerchundi. Entre 1973 y 1974, trabajó en un teatro de la calle Corrientes, participando en un espectáculo de tango encabezado por el maestro Goyeneche y Virginia Luque.

A lo largo de su vida en Ushuaia, Mónica ha sido una figura central en la promoción y desarrollo del teatro y las artes visuales. Mientras esperaba a su primera hija, continuó su carrera teatral y participó en la creación de programas de televisión local, como "El Club de los Muñecos" y "La Familia Batocletti," con el que ganó un Martín Fierro al mejor programa infantil.

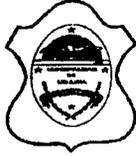
En 1980, Mónica fundó el grupo "Teatro Experimental Fueguino" (TEF), con el que presentó numerosas obras teatrales, destacando títulos como "El exilio de los colores," "Aquellas cartas," "La valija," "El acompañamiento," y "Los ángeles del espejo gris," entre otras. En 1991, el TEF, bajo la dirección de Mónica, participó en el Festival de Teatro de Avignon en Francia, presentando la obra "Pequeño Norte busca Gran Sur," siendo el único elenco argentino en participar en el festival oficial hasta la fecha.

En 1998, Mónica fundó la Asociación sin Fines de Lucro ACTUAR, dedicada a apoyar diversas expresiones culturales como el teatro, canto, danza, pintura y escritura.

Mónica Sandali Noe ha dedicado más de 40 años a la actuación, enseñanza y dirección teatral, convirtiéndose en una figura clave en la escena cultural de Ushuaia. Su trabajo ha sido fundamental para la promoción de la identidad fueguina a través de las artes.



Fernando D. OYARZUN  
Concejal  
Partido de la Concertación FORJA



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque de la Concertación FORJA  
Concejal Fernando D. OYARZUN

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria  
Primera de la Constitución Nacional de 1994"

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** Personalidad Ilustre a Mónica SÁNDALI NOÉ por su trayectoria y aporte cultural en la ciudad de Ushuaia.

**ARTÍCULO 2º.- OTORGAR** la distinción mencionada en el Artículo 1º a Mónica SÁNDALI NOÉ, entregando una medalla alusiva, un Diploma de Honor que la acredite y una copia autenticada de la Ordenanza que dispone la misma.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente declaración no implica erogación al erario público municipal.

**ARTÍCULO 4º.-** De forma.



Fernando D. OYARZUN  
Concejal  
Partido de la Concertación FORJA